

RESOLUCIÓN No. 860 -

31 DIC 2019

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA GUÍA DE AUDITORÍA TERRITORIAL
- GAT-, EN EL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES ISSAI”**

El Contralor General del Quindío, en ejercicio de las atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las que le confieren los artículos 267, 268 y 272 de la Constitución Política, la Ley 42 de 1993, la Ley 610 de 2000, Ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias y,

CONSIDERANDO:

- A. Que, mediante el Convenio número 171 de marzo 01 de 2019 suscrito entre la Contraloría General de la República, las Contralorías territoriales y la Auditoría General de la República, cuyo objeto fue aunar esfuerzos para lograr la armonización y coordinación del Sistema Nacional del Control fiscal - SINACOF, se estableció en la cláusula segunda, numerales 3, 4 y 5, los de propender por la adopción de las normas internacionales y buena práctica para las entidades del control fiscal y adaptar la Guía de Auditoría Territorial, respectivamente.
- B. Que Mediante Resolución Reglamentaria Orgánica 028 del 14 de mayo de 2019 de la Contraloría General de la República, en su artículo tercero, estableció como objetivos específicos, armonizar los sistemas de control fiscal del País, promover la actualización de la normatividad en materia de control fiscal y propender por la actualización y utilización de metodologías unificadas y estandarización del marco de normas internacionales para entidades fiscalizadoras - ISSAI, y referencia de buenas prácticas.
- C. Que en virtud de la Resolución Reglamentaria Orgánica 028 del 14 de mayo de 2019, se estipuló que las Contralorías Territoriales, participarían en los eventos convocados a través del SINACOF, e igualmente las Contralorías Territoriales, propondrán modificaciones, mejora y ajustes a las metodologías, técnicas y herramientas del control fiscal, así mismo se determinó que las Contralorías Territoriales, participarían en la actualización e implementación de la Guía de Auditoría Territorial y demás metodologías pertinentes al control fiscal.
- D. Que el artículo 130 de la Ley 1474 de julio 12 de 2011 determina: *“Metodología para el Proceso Auditor en el Nivel Territorial. La Contraloría General de la República, con la participación de representantes de las Contralorías territoriales a través del Sistema Nacional de Control Fiscal - SINACOF, facilitará a las Contralorías Departamentales, Distritales y*

RESOLUCIÓN No. **360 -**

31 DIC 2019

Municipales una versión adaptada a las necesidades y requerimientos propios del ejercicio de la función de control fiscal en el nivel territorial de la metodología para el proceso auditor, se encargará de su actualización y apoyará a dichas entidades en el proceso de capacitación en el conocimiento y manejo de esta herramienta. La Auditoría General de la República verificará el cumplimiento de este mandato legal”.

- E. Que mediante la participación conjunta con el Sistema Nacional de Control Fiscal - SINACOF, la Contraloría General de la República, Auditoría General de la República, las Contralorías Territoriales, en mesas de trabajo se elaboró la Guía de Auditoría Territorial - GAT-, en el marco de las Normas Internacionales ISSAI, la cual contiene los aspectos generales, principios y fundamentos que se debe tener en cuenta en las auditorias llevada a cabo por las Contralorías Territoriales, tanto en la planeación estratégica, como en cada uno de los tipos de auditoria establecidos en el Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial - PVCFT: la auditoría financiera y de gestión, de desempeño y de cumplimiento, fundamentadas en las normas para entidades fiscalizadores superiores-ISSAI, para el sector público, adaptadas al marco constitucional y legal de la vigilancia y control fiscal en Colombia.
- F. Que en reunión celebrada el día 10 de diciembre de 2019, en las instalaciones de la Contraloría General de la República, y cumpliendo lo dispuesto en la Ley 1474 del 2011, y con la participación de representantes de las Contralorías Territoriales, el Contralor General de la República a través del Sistema Nacional de Control Fiscal-SINACOF, entregó a las contralorías Departamentales, Distritales y Municipales la Guía de Auditoría Territorial - GAT-, en el marco de las Normas Internacionales ISSAI, adaptada a las necesidades y requerimientos propios de la función de control fiscal en el nivel territorial de la metodología para el proceso auditor.
- G. Que dicha metodología es un instrumento de apoyo a la gestión institucional de las Contralorías Territoriales, que ha sido elaborado para facilitar el ejercicio del Proceso Auditor, mediante la aplicación articulada y simultanea de los sistemas de control fiscal definidos en la ley 42 de 1993, o la norma que la complemente o sustituya, con el propósito de evaluar la gestión fiscal, el logro de los resultados y la efectividad de sus impactos.
- H. Que el artículo 268 numeral 12 de la Constitución política de Colombia, establece que le corresponde al Contralor General de la República, dictar normas generales para armonizar los sistemas de control fiscal de todas las entidades públicas del orden nacional y territorial; y dirigir e implementar, con apoyo de la Auditoría General de la República, el Sistema Nacional de Control Fiscal, para la unificación y estandarización de la vigilancia y control de la gestión fiscal, y precisamente la Guía de Auditoría Territorial - GAT-, en el marco de las Normas Internacionales ISSAI, cumple con este propósito para el control fiscal en el país en función de los principios de coordinación ,

RESOLUCIÓN No. 360

31 DIC 2019

conurrencia y subsidiariedad, según los términos del artículo 272 de la Constitución Política de Colombia.

Que en mérito de lo expuesto, el Contralor General del Quindío,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ADOPCIÓN: Adóptese para la Contraloría General del Quindío, la **GUÍA DE AUDITORÍA TERRITORIAL - GAT -**, en el marco de las Normas Internacionales ISSAI, elaborada por las Contralorías Territoriales, con la orientación de la Contraloría General de la República y en acompañamiento de la Auditoría General de la República, en cumplimiento del artículo 130 de la Ley 1474 de 2011, y el Convenio Interadministrativo N° 171 de marzo 1 de 2019, celebrado entre la Contraloría General de la República, las Contralorías Territoriales y la Auditoría General de la República, dentro del marco constitucional y legal.

ARTÍCULO SEGUNDO. ADAPTACIÓN: La **GUÍA DE AUDITORÍA TERRITORIAL - GAT -**, en el marco de las Normas Internacionales ISSAI; será adaptada de acuerdo a las necesidades y requerimientos propios de esta Contraloría Territorial, en especial sus respectivos papeles de trabajo, modelos y anexos.

ARTÍCULO TERCERO. TRANSICIÓN: La implementación de la **GUÍA DE AUDITORÍA TERRITORIAL - GAT -**, en el marco de las Normas Internacionales ISSAI, tendrá un periodo de transición de seis (6) meses, contados a partir del primero (01) de enero del dos mil veinte (2020) hasta el treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020), prorrogables por otros seis (6) meses, mediante acto administrativo debidamente motivado. Las auditorías que se programen durante este periodo de transición, quedarán registradas en el correspondiente Plan de Vigilancia Fiscal Territorial – PVFT y se llevarán a cabo con la GAT versión 2012.

ARTICULO CUARTO. SOCIALIZACIÓN: Socialícese la **GUÍA DE AUDITORÍA TERRITORIAL - GAT -**, en el marco de las Normas Internacionales ISSAI, en la Contraloría General del Quindío a los funcionarios de la Dirección Técnica de Control Fiscal y en la Oficina de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, para su conocimiento y aplicación.

ARTÍCULO QUINTO. CAPACITACIÓN: Se llevarán a cabo espacios de socialización, capacitación y entrenamiento sobre la **GUÍA DE AUDITORÍA TERRITORIAL - GAT -**, en el marco de las Normas Internacionales ISSAI, durante el primer semestre de la vigencia dos mil veinte (2020), con el acompañamiento del SINACOF de acuerdo al Plan de Capacitación dispuesto para este propósito.

RESOLUCIÓN No. 360

31 DIC 2019

ARTICULO SEXTO. PUBLICACIÓN: La GUÍA DE AUDITORÍA TERRITORIAL - GAT -, en el marco de las Normas Internacionales ISSAI, será publicada en la página Web de la Contraloría General del Quindío.

ARTICULO SÉPTIMO. VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Armenia Q., 31 DIC 2019

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GERMÁN BARCO LÓPEZ
Contralor General del Quindío

	Nombre y apellido	firma	fecha
Proyectado por	Aura María Álvarez Ciro	Aura María Álvarez C.	Dic. 31 / 2019
Aprobado por:	Juan Manuel Rodríguez Brito		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.